

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 005 -2026 EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -ISER- INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER-, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:

Instituto Superior de Educación Rural – ISER, ubicado en la calle 8 No 8-155 B. Chapinero- Pamplona, Norte de Santander.

II. DIRECCION ELECTRONICA PARA CONSULTA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

En el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso por **SAMC 005 2026**.

NOTA: Instituto Superior de Educación Rural – ISER, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se habilitará el correo electrónico apoyocontratacion@iser.edu.co, conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.

III. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN CERTIFICADA CON TRAZABILIDAD METROLÓGICA, CUANDO APLIQUE, DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BAJO LA MODALIDAD A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL ISER”.

PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA – METRICA UTILIZADA

Se realiza el análisis con la métrica utilizada de acuerdo con la necesidad inicial del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES MINIMAS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
	LABORATORIO DE SUELOS Y TOPOGRAFIA				
1	Equipo: TESTER DIGITAL DE SUELOS CBR. *	1	1.993.250,00	1.993.250,00	MENOR VALOR
2	Equipo: TESTER ANOLOGO. *	1	1.993.250,00	1.993.250,00	MENOR VALOR
3	Equipo: MAQUINA DE COMPRESION Y CONFINADA DIGITAL.*	1	1.547.000,00	1.547.000,00	MENOR VALOR



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

4	Equipo: HORNO TERMoeLECTRICO.*	2	1.041.250,00	2.082.500,00	MENOR VALOR
5	Equipo: INCUBADORA MEMMERT.*	1	1.041.250,00	1.041.250,00	MENOR VALOR
6	Equipo: ESTACION TOTAL FOIF Y TOPCON.*	4	2.201.500,00	8.806.000,00	MENOR VALOR
7	Equipo: NIVEL ANALOGO FOIF NIVEL UY5 YF.*	5	1.130.500,00	5.652.500,00	MENOR VALOR
8	Equipo: NIVEL DIGITAL FOIF.*	3	1.130.500,00	3.391.500,00	MENOR VALOR
9	Equipo: BALANZA DIGITAL 30KG.*	1	577.150,00	577.150,00	MENOR VALOR
10	Equipo: BALANZA DIGITAL.*	4	511.700,00	2.046.800,00	MENOR VALOR
11	Equipo: TEODOLITOS FOIF, OFF SET 30 MM + BASTON (LASER) Y TEODOLITO TOPCON.*	6	2.201.500,00	13.209.000,00	MENOR VALOR
12	Equipo: BOMBA DE VACIO.*	1	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR
13	Equipo: MAQUINA DE COMPRESIÓN AUTOMATICA.*	1	1.844.500,00	1.844.500,00	MENOR VALOR
14	Equipo: TAMIZADORA DE ALTA FRECUENCIA.*	1	1.368.500,00	1.368.500,00	MENOR VALOR
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA				
15	Equipo: MICROSCOPIOS.*	9	547.400,00	4.926.600,00	MENOR VALOR
16	Equipo: ESTEREOSCOPIO.*	5	416.500,00	2.082.500,00	MENOR VALOR
17	Equipo: MUFLA.*	2	309.400,00	618.800,00	MENOR VALOR



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

18	Equipo: INCUBADORA. *	2	434.350,00	868.700,00	MENOR VALOR
19	Equipo: BAÑO SEROLOGICO. *	1	434.350,00	434.350,00	MENOR VALOR
20	Equipo: AUTO CLAVE TIPO OLLA. *	3	142.800,00	428.400,00	MENOR VALOR
21	Equipo: NEVERA. *	2	565.250,00	1.130.500,00	MENOR VALOR
22	Equipo: CABINA DE EXTRACION. *	1	1.130.500,00	1.130.500,00	MENOR VALOR
23	Equipo: COCINA. *	1	119.000,00	119.000,00	MENOR VALOR
24	Equipo: BALANZA ANALITICA. *	2	654.500,00	1.309.000,00	MENOR VALOR
25	Equipo: BALANZA TRIPLE BRAZO. *	7	113.050,00	791.350,00	MENOR VALOR
26	Equipo: PIPETeadoras. *	14	65.450,00	916.300,00	MENOR VALOR
27	Equipo: CENTRIFUGA. *	2	202.300,00	404.600,00	MENOR VALOR
28	Equipo: PLANCHA DE CALENTAMIENTO. *	2	202.300,00	404.600,00	MENOR VALOR
29	Equipo: DESTILADOR. *	1	416.500,00	416.500,00	MENOR VALOR
	PLANTA AGROINDUSTRIAL				
30	Equipo: COCINA INDUSTRIAL. *	2	1.029.350,00	2.058.700,00	MENOR VALOR
31	Equipo: COMPRESOR. *	1	1.130.500,00	1.130.500,00	MENOR VALOR
32	Equipo: PRENSA NEUMATICA PARA QUESO. *	1	1.154.300,00	1.154.300,00	MENOR VALOR
33	Equipo: LICUADORA. *	1	142.800,00	142.800,00	MENOR VALOR



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

34	Equipo: LICUADORA INDUSTRIAL. *	1	380.800,00	380.800,00	MENOR VALOR
35	Equipo: EMPACADORA AL VACIO. *	1	416.500,00	416.500,00	MENOR VALOR
36	Equipo: CUTTER. *	1	470.050,00	470.050,00	MENOR VALOR
37	Equipo: MARMITA. *	1	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR
38	Equipo: DESECADOR. *	1	178.500,00	178.500,00	MENOR VALOR
39	Equipo: LACTOSCAN. *	1	672.350,00	672.350,00	MENOR VALOR
40	Equipo: PHMETRO. *	4	202.300,00	809.200,00	MENOR VALOR
41	Equipo: LIMPIADOR ULTRASONICO. *	2	2.171.750,00	4.343.500,00	MENOR VALOR
42	Equipo: SONOMETRO. *	2	1.029.350,00	2.058.700,00	MENOR VALOR
43	Equipo: CILINDRADORA. *	1	809.200,00	809.200,00	MENOR VALOR
44	Equipo: MOJADORA. *	1	1.035.300,00	1.035.300,00	MENOR VALOR
45	Equipo: CORTADORA. *	1	1.035.300,00	1.035.300,00	MENOR VALOR
46	Equipo: HORNO DESHIDRATADOR. *	1	1.005.550,00	1.005.550,00	MENOR VALOR
47	Equipo: ESTUFA INDUSTRIAL. *	1	1.005.550,00	1.005.550,00	MENOR VALOR
48	Equipo: BATIDORA INDUSTRIAL. *	1	1.154.300,00	1.154.300,00	MENOR VALOR
49	Equipo: REBANADORA DE CARNES. *	1	952.000,00	952.000,00	MENOR VALOR
50	Equipo: MOLINO DE CARNE. *	1	928.200,00	928.200,00	MENOR VALOR



51	Equipo: BALANZA. *	1	577.150,00	577.150,00	MENOR VALOR
52	Equipo: DESPULPADORA. *	1	803.250,00	803.250,00	MENOR VALOR
53	EMPACADORA MANUAL. *	1	803.250,00	803.250,00	MENOR VALOR
54	Equipo: MAQUINA EXPRIMIDORA DE NARANJA. *	1	797.300,00	797.300,00	MENOR VALOR
55	Equipo: BATIDORA 7 LITROS. *	1	952.000,00	952.000,00	MENOR VALOR
	LABORATORIO DE HIDRAULICA				
56	Equipo: CANAL HIDRODINAMICO. *	1	803.250,00	803.250,00	MENOR VALOR
57	Equipo: PANEL DE PRINCIPIOS BASICOS DE LA MEDIDA. *	1	803.250,00	803.250,00	MENOR VALOR
	LABORATORIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
58	Equipo: CABINA DE AUDIOMETRIA. *	1	892.500,00	892.500,00	MENOR VALOR
59	Equipo: SONOMETRO. *	10	2.023.000,00	20.230.000,00	MENOR VALOR
60	Equipo: MEDIDOR DE GAS. *	10	1.047.200,00	10.472.000,00	MENOR VALOR
61	Equipo: LUXOMETROS. *	10	1.035.300,00	10.353.000,00	MENOR VALOR
62	Equipo: AUDIOMETROS. *	4	1.011.500,00	4.046.000,00	MENOR VALOR
63	Equipo: VISIOMETRO. *	5	821.100,00	4.105.500,00	MENOR VALOR
64	Equipo: DATA LOGGER DOSIMETRO. *	6	2.380.000,00	14.280.000,00	MENOR VALOR



65	EQUIPO: ESPIROMETRO. *	7	702.100,00	4.914.700,00	MENOR VALOR
LABORATORIO INDUSTRIAL					
66	Equipo: EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE AUTOMATIZACION + COMPRESOR. *	1	1.487.500,00	1.487.500,00	MENOR VALOR
67	Equipo: EQUIPO ENTRENADOR DE PROCESOS NEUMATICOS. *	1	1.130.500,00	1.130.500,00	MENOR VALOR
68	Equipo: EQUIPO ENTRENADOR DE PROCESOS INDUSTRIALES. *	1	1.130.500,00	1.130.500,00	MENOR VALOR
69	Equipo: EQUIPO DOBOT MAGICIAN. *	1	1.130.500,00	1.130.500,00	MENOR VALOR
70	Equipo: BANCO NEUMATICO DOLANG. *	1	1.130.500,00	1.130.500,00	MENOR VALOR
71	Equipo: IMPRESORA 3D. *	1	1.368.500,00	1.368.500,00	MENOR VALOR
TOTAL				167.867.350,00	

ADVERTENCIA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos y sus cantidades mínimas, en ningún caso el precio de cada ítems podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir con el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia, ni el presupuesto oficial incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y EROGACIONES APLICABLES; de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTAS DE CARÁCTER ECONOMICO

Nota 1: El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los

CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.

Nota 2: El contratista deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los **precios unitarios de referencia incluido IVA cuando aplique**, el cual es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$167.867.350,00)**, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 3: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems, con sus cantidades mínimas (incluido IVA cuando aplique), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 5: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA cuando aplique, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 6: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 7: Si una oferta se califica como artificialmente baja, el oferente deberá justificarla conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente sobre precios artificialmente bajos
https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf.

NOTA 8: Si al oferente no le aplica el IVA, deberá adjuntar una certificación vigente emitida por su contador o revisor fiscal, junto con la documentación correspondiente. Las ofertas deben realizarse en pesos colombianos, siendo esta también la moneda de pago del contrato resultante, adicionalmente en caso de resultar adjudicatario el

oferente deberá enviar la lista de precios con la respectiva desagregación del IVA y demás impuestos según aplique.

NOTA 9: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

Los precios fueron cotizados por valor unitario de acuerdo con el anexo técnico e incluyen IVA.

Es preciso tener en cuenta que el estudio de mercado está basado en cotizaciones y es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

CONCLUSIÓN:

El presupuesto oficial es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$167.867.350,00)**, incluidos impuestos y demás erogaciones correspondientes al rubro presupuestal descrito anteriormente.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiarlo al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA, DEMAS GRAVAMENES, CONTRIBUCIONES Y EROGACIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADO DE LA LEY	\$167.867.350,00
---	--------------------------------

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio puedan adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de sus causales se encuentra la menor cuantía, aplicable cuando el valor del proceso no supera los topes definidos por la ley según el presupuesto anual de la entidad.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración certificada de equipos de laboratorio del ISER, incluyendo el suministro de los materiales, insumos y repuestos requeridos para la adecuada prestación del servicio. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso supera la mínima cuantía de la Entidad, pero no excede la menor cuantía que le corresponde al ISER para la vigencia respectiva, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Adicionalmente, el procedimiento aplicable a esta modalidad se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, norma conforme a la cual, una vez abierto el proceso, los interesados deben presentar manifestación de interés dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura, en la forma prevista en el pliego de condiciones. Dicha manifestación constituye un requisito para continuar participando en el proceso.

En consecuencia, para el presente proceso contractual, la Entidad debe adelantar la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por ser la que corresponde legalmente a la cuantía estimada del contrato y por ajustarse a las reglas especiales previstas para este tipo de procedimiento.

CONSULTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

Se deja constancia de que la Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que, a la fecha de la consulta, no existe un instrumento de agregación de demanda o Acuerdo Marco de Precios que permita atender de manera integral la necesidad relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración certificada de los equipos de laboratorio del Instituto Superior de Educación Rural – ISER. En consecuencia, no resulta procedente acudir a dicho mecanismo para satisfacer la necesidad contractual identificada.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para tal efecto, deberán haberse cumplido previamente todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista ejecutará el objeto del contrato en las instalaciones del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, ubicadas en la sede central en la Calle 8 No. 8-155, barrio Chapinero, municipio de Pamplona, Norte de Santander, en los diferentes laboratorios donde se encuentren los equipos objeto de intervención.

VI. FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS MISMAS

Las propuestas serán recibidas a través del SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial que será el mismo presupuesto asignado siendo este la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$167.867.350,00)**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07 23-006 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026, con cargo a las cuentas presupuestales: 2.1.2.02.02.008 NOMBRE CUENTA: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción expedido por el Dr. HECTOR JESUS QUINTERO QUINTERO, Profesional Universitario de Gestión en Recursos Financieros – Presupuesto.

VIII. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, *“Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”*, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

OBJETO PROCESO CONTRACTU AL –	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATA L ESTA CUBIERT A	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACI ÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACI ON CUBIERTO POR EL
--	-------------------------	---	--	--	---



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

PRESUPUESTO				ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACION	ACUERDO COMERCIAL
			(SI/NO)	(SI/NO)	SI (#) /NO	(SI/NO)
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN CERTIFICADA CON TRAZABILIDAD METROLÓGICA, CUANDO APLIQUE, DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BAJO LA MODALIDAD A TODO COSTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS Y EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL ISER. \$167.867.350,00	Alianza Pacifico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
		México	NO	N/A	N/A	NO
		Perú	NO	N/A	N/A	NO
	Canadá		NO	N/A	N/A	NO
	Chile		SI	NO	N/A	NO
	Corea		NO	N/A	N/A	NO
	Costa Rica		NO	NO	NO	NO
	Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
	Estados AELC		NO	NO	NO	NO
	México		NO	N/A	N/A	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI	NO	SI
		Guatemala	SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD SI	NO	SI
		Honduras	NO	N/A	N/A	NO
	Union Europea		SI	NO	N/A	NO
	Israel		NO	N/A	N/A	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	35	NO
	Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Comunidad Andina:

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la **CAN** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.

Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Pág 33

IX. MENCIÓN SI CONVOCATORIA PÚBLICA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA MIPYME.

En los términos establecidos en el Artículo 5 que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., **2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015**, Convocatorias Limitadas a Mípymel Decreto 1860 de 2021, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona -ISER- podrá limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA - DE NORTE DE SANTANDER con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (Cuando aplique), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso es de **DOSCIETOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 287.958.377.70)**, siendo este **MENOR** al umbral establecido para MIPYMES 2026 que es de **QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$511.708.497)**

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Se establece que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES COLOMBIANAS **CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER.**

En ese orden de ideas, para que el presente proceso contractual se Limite a MIPYMES NACIONALES, se deben recibir por lo menos DOS (2) manifestaciones para LIMITAR A MIPYME COLOMBIA **CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER.**

Por consiguiente, las Mipymes colombianas con DOMICILIO EN CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas **CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER** a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente

manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme **CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER.**

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “Mensajes”.

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana, **que su domicilio principal se encuentra en el MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER** y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación del presente proceso, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.**

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios** en donde se va a ejecutar el contrato. **Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.**

NOTAS IMPORTANTES:

1) La limitación territorial a Mipymes colombianas con domicilio en el MUNICIPIO DE PAMPLONA, debidamente justificada en el estudio del sector, **se aplicará únicamente cuando se presenten manifestaciones de interés válidas que cumplan los requisitos exigidos para dicho efecto, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.**

2) El hecho de que el presente proceso contractual sea susceptible de limitarse a Mipymes colombianas con domicilio en el MUNICIPIO de PAMPLONA no impide la presentación de manifestaciones de interés por parte de Mipymes colombianas sin restricción territorial. En consecuencia, si se configuran las condiciones para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, **pero no se acreditan las condiciones para aplicar la limitación territorial MUNICIPAL, el proceso de selección se limitará a Mipymes colombianas sin restricción territorial**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 -SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE LEY-

3) Las manifestaciones de interés deberán corresponder únicamente a la limitación territorial definida por la Entidad, esto es, a Mipymes colombianas con domicilio en el MUNICIPIO de PAMPLONA. Las solicitudes que pretendan limitar la convocatoria a ámbitos territoriales distintos, tales como al DEPARTAMENTO, no se tendrán en cuenta para efectos de la limitación territorial, sin perjuicio de su validez para efectos de la limitación general a Mipymes colombianas, cuando a ello haya lugar.

X. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
2. CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA (SEGÚN CORRESPONDA).
5. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO (CUANDO CORRESPONDA)
6. APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA (CUANDO CORRESPONDA).
7. PROPONENTES PLURALES (CUANDO CORRESPONDA).
8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
9. APODERADO (CUANDO CORRESPONDA).
10. PROPONENTES PLURALES (VER ANEXO FORMATO)
11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
12. APODERADO
13. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

14. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
15. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
16. CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLÍCIA – SRNMC
17. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLÍCIA NACIONAL
18. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.
19. CERTIFICADO AUTORIZACIÓN DELITOS SEXUALES
20. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
21. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)
22. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
23. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUJA
24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
25. CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
26. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
27. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS.
28. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONOMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT
2. CERTIFICACIÓN BANCARIA
3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE
4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,13
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 0,51
RAZON COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 3,27
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0,10
CAPACIDAD PATRIMONIAL	Mayor o Igual al 100% VTPA
CAPITAL DE TRABAJO	mayor o igual al 100 % del VTPA

CAPACIDAD TECNICA

- 1.EXPERIENCIA
- 2.CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA Y ANEXO TECNICO
3. PERSONAL MINIMO
- 4.CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA
5. METOLOGIA ADECUADA
6. PROGRAMACIÓN Y TIEMPOS DE RESPUESTA
7. GARANTÍA TECNICA
8. RESPUESTA DE GARANTÍA TECNICA

XI. PRECALIFICACION:

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía no contempla etapa de precalificación de oferentes. En consecuencia, no se realizará evaluación previa para conformar lista corta ni selección anticipada de proponentes.

No obstante, los interesados en participar deberán presentar manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Dicha manifestación no constituye precalificación ni implica evaluación técnica, jurídica o financiera previa, sino que tiene como finalidad identificar los posibles oferentes que participarán en el proceso, conforme a lo previsto en la reglamentación aplicable.



ISER
Instituto Superior de
Educación Rural
vigilado Mineducación

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso se adelantará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOPII, el cual podrá ser modificado en desarrollo del proceso.

Dado en Pamplona a los 10 días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

JOSE JAVIER BUSTOS CORTES

Rector ISER

Karina Paola Méndez R.
Proyectó: Karina Méndez
ASJ externa ISER.